

Expediente: 1308-D-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Inscribáse a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto-Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Técnico Registral N° 4/2024, los predios identificados catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Manzana 53, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 045-498050 y Matrícula N° 045-014271, ubicado en la esquina de las calles 11 y 6 del Barrio La Gloria de La Peregrina, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-538-1950, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia con el destino de Reserva Fiscal y Circunscripción III, Sección F, Chacra 1, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 045-498051, y Matrícula N° 045-035262, ubicado en la calle Río Mayo entre las calles Río Tupungato y Río Aguapey, del barrio La Gloria de La Peregrina, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-822-1949, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia, también con el destino de Reserva Fiscal, antecedentes obrantes a orden 2 del EX-2026-00096711- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

Obras y Planeamiento, 28-4-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-5-2026

Reunión n° 7
Reunión n° 8